



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

10000

CIRCULAR EXTERNA N° 000426

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE EE OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADEMICO "A" del año 2021.
RESOLUCIÓN No.000258 del 30 de octubre de 2020.

04 NOV 2021

Cordial saludo,

Mediante Resolución No.000258 del 30 octubre de 2020, suscrita por el Gobernador del Departamento, se estableció el Calendario Académico "A" del año 2021, para los establecimientos educativos oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que en el literal b del numeral 1 del artículo primero, se registra que el segundo periodo de trabajo académico es del 12 de julio al 05 de diciembre de 2021; y en el numeral 2, se registra que la última semana de desarrollo institucional, es del 06 al 12 de diciembre de 2021.

Por lo anterior se les recuerda a los Rectores, Directores Rurales y Docentes, que los estudiantes deben estar en presencialidad, salvo las excepciones, en los establecimientos educativos, hasta la finalización del segundo periodo académico; y los docentes, hasta la finalización de la última semana de desarrollo institucional.

Se les reitera a los Rectores y Directores Rurales, que según el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, dentro de sus funciones, además de las señaladas en otras normas, tendrán las siguientes: 10.5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas. **10.6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.** 10.7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos. 10.13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos. 10.14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

Atentamente

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo Blanca E Martínez Angulo, PE. Líder Calidad Educativa

Vo.Bo Fernando Negrete Montes, PE. Líder Activa y Financiera

Vo.Bo Angela Muñoz Campillo, PE. Líder Jurídica

Vo.Bo. Hugo Tellez Poveda, PE Líder Inspección y Vigilancia

Vo.Bo. Iris Portillo Alvarez, PE Líder Cobertura

Vo.Bo. Augusto Guerrero E, PE Líder Planeación